

Juzgado o lugar designado al efecto, el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Logroño, a 5 de marzo de 1984.
El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LOGROÑO

EDICTO

759

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido

Por el presente hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 340-82, a instancia de "CAJA RURAL PROVINCIAL DE LA RIOJA", contra "BODEGAS LAS MANTILLAS, S.A." y otros, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

"Logroño, a tres de enero de 1984.— El Sr. don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número 2 de esta Capital y su Partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Mariano de Rivas Jubera en nombre y representación de "Caja Rural Provincial de La Rioja" y defendido por el Letrado don Agustín Reboiro contra "Bodegas Pangua, S.A.", "Bodegas Las Matillas, S.A.", don José Luis Pangua Castañeira, doña Rufina Mendoza Mendoza, don Esteban Apilánez Ruiz, don Daniel Crespo Sáenz y don Ignacio Pangua Espada; declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, y Resultandos... Considerando... Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores "Bodegas Pangua, S.A." "Bodegas Las Matillas, S.A.", don José Luis Pangua Castañeira, doña Rufina Mendoza Mendoza, don Esteban Apilánez Ruiz, don Daniel Crespo Sáenz y don Ignacio Pangua Espada y con su producto entero y cumplido pago al acreedor "Caja Rural Provincial de La Rioja" de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de ONCE MILLONES QUINIENTAS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS PESETAS de principal, sus intereses legales desde la fecha del protesto y las costas las cuales se imponen a dichos demandados. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado.— Valentín de la Iglesia.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la demandada en legal forma "Bodegas Las Matillas, S.A." en situación procesal de rebeldía, expido y firmo el presente en Logroño, a 5 de enero de 1984.

El Secretario.

EDICTO

789

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente, hace saber: Que, ante este Juzgado se tramita Expediente de Dominio número 43 de 1984, promovido por el Procurador de los Tribunales don José Toledo Sobrón, en nombre y representación de don Rubén Vidorreta Carboneras, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Logroño, con domicilio en calle Gran Vía número 42, sobre inmatriculación de las siguientes fincas, sitas en Jurisdicción de Albelda de Iregua, cuya descripción se expresa a continuación:

1.— Una finca rústica sita en término municipal de Albelda de Iregua (La Rioja), paraje de La Plana, Polígono 11, Parcela 248, y con una extensión superficial de diecisiete áreas y veinte centiáreas, destinadas a Cereal Olivar Riego de 2.ª Linda: Norte, Adolfo Rico Gómez; Sur, Josefa Cámara García y Francisco Nicolás del Campo; Este, Senda de La Plana y Oeste, Lino Pascual Galilea.

2.— Otra finca rústica sita en término municipal de Albelda de Iregua (La Rioja), paraje de La Plana, Polígono 11, Parcela 249, con una extensión superficial de 43 áreas y 20 centiáreas, destinadas a Cereal Riego de 3.ª Linda: Norte, Juana Mínguez Justa, Sur, Adolfo Rico Gómez. Este, Senda de La Plana y Oeste. Máximo Rubio Palacios.

3.— Otra finca rústica sita en término municipal de Albelda de Iregua (La Rioja), paraje de La Plana, Polígono 11, Parcela 743, con una extensión superficial de cuatro áreas destinadas a Olivar Riego de 2.ª Linda: Norte, Juana Mínguez Justa, Sur, Adolfo Rico Gómez, Este, Adolfo Rico y Oeste, Máximo Rubio Palacios.

En el año 1974, las fincas número 2 y 3 correspondientes a las parcelas números 249 y 743 se agruparon a la finca número 1 correspondiente a la parcela 248, adquiriendo esta última, por dicha agregación, una extensión superficial de sesenta áreas y cuarenta centiáreas, siendo los nuevos linderos los siguientes: Norte, Juana Mínguez Justa, Sur, Josefa Cámara García y María del Bueyo Nicolás del Campo. Este, Senda de La Plana y Oeste, Teresa Pascual Abeytua y Máximo Rubio Palacios

4.— Otra finca rústica sita en término municipal de Albelda de Iregua (La Rioja), paraje de La Plana, Polígono 11, Parcela 252, con una extensión superficial de 8 áreas y 40 centiáreas, destinadas a Viña-Olivar-Riego de 2.ª Linda: Norte, Francisco Nicolás del Campo; Sur, Máximo Rubio Palacios, Este, Juana Mínguez Justa y Oeste Río Tortillo.

5.— Otra finca rústica sita en término municipal de Albelda de Iregua (La Rioja), paraje de La Plana, Polígono 11, Parcela 253, con una extensión superficial de 68 áreas, destinadas a Cereal-Riego de 3.ª Linda: Norte, Antonia y Blanca Calzada Gómez, Sur, Adolfo Rico Gómez Este, Camino o senda de La Plana y Oeste, Felipe Carrillo Zorzano.

6.— Otra finca rústica sita en término municipal de Albelda de Iregua (La Rioja), paraje de La Plana, Polígono 11, Parcela 749, con una extensión superficial de cinco áreas y 20 centiáreas, destinadas a Cereal-Olivar-Riego de 2.ª Linda: Norte, Antonia Calzada Gómez, Sur y Este, Juana Mínguez Justa y Oeste, Francisco Nicolás del Campo.

En el año 1974, la finca número 6 correspondiente a la parcela 749, se agrupó a la finca número 5, correspondiente a la parcela 253, adquiriendo esta última, merced a dicha agregación, una extensión superficial de 73 áreas y 20 centiáreas, siendo los nuevos linderos los siguientes: Norte, Antonio y Blanca Calzada Gómez, Sur, Adolfo Rico Gómez, Este, Senda de La Plana y Oeste, Felipe Carrillo Zorzano y Francisco Nicolás del Campo.

7.— Otra finca rústica sita en término municipal de Albelda de Iregua (La Rioja), paraje de La Plana, Polígono 11, Parcela 254, con una extensión superficial de 4 áreas y 60 centiáreas, destinadas a Cereal-Riego. Linda: Norte, Felisa Zapata Vallejo, Sur, Felipe Carrillo Zorzano, Este, Juana Mínguez Justa y Oeste, Río Tortillo.

Y, por medio del presente, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que, dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer ante este Juzgado y alegar en el expediente lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño, a 21 de enero de 1984.

El Secretario.

EDICTO

790

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 399-83 a instancia de "BANCO HISPANO AMERICANO, S.A." contra "CARNICAS DE VIANA, S.A.", se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

"Logroño a 23 de noviembre de 1933. El Sr. don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia